

06/08/04 REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA JURÍDICA

ORDENANZA N° 044 DE 2004

AGOSTO 6 DE 2004

"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL Y REINADO
DEPARTAMENTAL DEL CACAO"

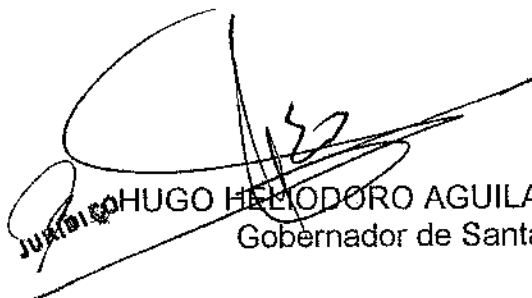
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, Agosto 6 de 2004

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


HUGO HEIODORO AGUILAR NARANJO
Gobernador de Santander

Proyecto 044-04

ORDENANZA No. (044) DE 2004
(Agosto 6)

**"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL Y REINADO
DEPARTAMENTAL DEL CACAO"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí por acuerdo 17 de julio 1 de 2004, institucionalizo el festival y reinado departamental del cacao, encuentro cultural y de tradiciones.
- b) Que el Gobierno Departamental interesado en la promoción de los valores artísticos y culturales que acrecientan nuestro raigambre y sentido de pertenencia con el terruño, considera importante institucionalizar a nivel departamental el festival y reinado del cacao como un reconocimiento al aguerrido pueblo de San Vicente de Chucuri.
- c) Que la producción de cacao ha permitido al Municipio de San Vicente de Chucurí, posicionarse dentro del ámbito nacional como uno de los municipios líderes, convirtiéndose en el principal productor de este renglón agrícola en el país.
- d) Que concomitante con las campañas de promoción y divulgación del producto agrícola, se considera que celebrando el festival y el reinado departamental del cacao se logra una total integración de los municipios productores, no solo vinculado con la actividad agrícola propiamente dicha, sino con la realización de actividades culturales y artísticas que involucren a la comunidad.
- e) Que estos espacios de convivencia y participación ciudadana permiten el reencuentro de los pueblos con su cultura, su folclor y sus tradiciones, promueven la tolerancia y el reconocimiento a la diversidad de los valores autóctonos de la nación.
- f) Las expresiones folclóricas y culturales de carácter tradicional ancestral son patrimonio propio de una región y por tanto dignas de ser mostradas, compartidas, vividas y sentidas en comunidad y de esta manera impartir sana diversión, educación y amor por lo propio.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar el FESTIVAL Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL CACAO, el que tendrá lugar en la ciudad de San Vicente de Chucurí, el cual se llevará a cabo en el mes de julio.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental de acuerdo a la disponibilidad de recursos y sin desconocer el programa de ajuste fiscal y financiero en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, coadyuvará para que la realización del evento cultural y artístico sea exitosa.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, seis (6) días del mes de agosto de 2004



ALFONSO RIAÑO CASTILLO
Presidente



ORLANDO RODRÍGUEZ LOPEZ
Secretario

Cecilia amparo